

## Desestimado Incidente Nulidad Actuaciones. Presentación Recurso Amparo Tribunal Constitucional. Junio 2018

Comunicamos a la plantilla afectada por la sucesión empresarial que el Tribunal Supremo ha desestimado el Incidente de Nulidad de Actuaciones presentado tras la sentencia desfavorable de dicho Tribunal.

Hemos interpuesto , tal y como estaba previsto, en nuestra hoja de ruta judicial Recurso de Amparo en el Tribunal Constitucional fundamentado en el Art. 24.1 C.E. sobre el derecho a la tutela judicial efectiva reflejando en el mismo la especial trascendencia jurídica de nuestra demanda.

Dicha demanda se fundamenta principalmente que no se trata de una sucesión de empresas sino de una cesión de trabajadores para la cual habría precisado de la aceptación individual de cada uno de los trabajadores afectados.

Conociendo la dificultad que el nuevo Recurso interpuesto prospere en el Tribunal Constitucional, si es importante dado que nos legitima para acudir al (TJUE - Tribunal de Justicia de la Unión Europea) , donde ya se han fallado algunas resoluciones contrarias a los grandes bancos, como pueden ser, sentencias clausulas suelo o comercialización preferentes.

Desde el comienzo del proceso siempre hemos manifestado nuestra disposición a una negociación para solucionar el conflicto que nos ocupa, y reiteramos nuevamente nuestra voluntad de abrir un proceso negociador para alcanzar una solución a este conflicto judicial.

Os mantendremos informados de todo lo que acontezca en dicho proceso como hemos hecho hasta la fecha.

[Consulta el Auto Desestimatorio del Incidente](#)

[Consulta el Recurso de Amparo Tribunal Constitucional](#)



CASACION núm.: 165/2016

Ponente: Excmo. Sr. D. Sebastián Moralo Gallego

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. María Jesús Escudero Cinca

**TRIBUNAL SUPREMO**  
Sala de lo Social

**TERCERO.-** Admitido a trámite el incidente, se dio traslado del mismo a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, quien emitió informe en el sentido de interesar la desestimación de la nulidad de actuaciones interpuesta.

CASACION165/2016

### AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Doña María Granizo Palomeque, Procuradora de los tribunales de Madrid, en nombre y representación de la sección sindical de CC.OO. de Altamira Asset Management SA, según poder notarial cuya copia se acompaña, ante el Tribunal Constitucional comparece y dice:

Que por medio de la presente demanda interpone

### RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL

por violación de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional que han tenido su origen inmediato y directo en un acto u omisión de un órgano judicial, en concreto en la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 20 de diciembre de 2017, dictada en el recurso de casación ordinaria nº 165/2016 contra la que ulteriormente se formuló incidente de nulidad ante la misma Sala del Tribunal Supremo, resuelto por Auto de 24 de abril de 2018 por que se desestimó aquél, notificado a esta parte el 7/05/2018; y en base a los siguientes

[www.ccoo-servicios.es/altamira/](http://www.ccoo-servicios.es/altamira/)